

Proceso: SUCESIÓN INTESTADA. Nulidad.
Causante: DORA GLADYS OERILLA NOVOA
500013110002-2017-00092-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 29 de marzo de 2023. En la fecha pasa al despacho.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Sería el caso proceder a resolver el recurso de reposición y la concesión del recurso de apelación propuesto en subsidio por la apoderada de los adjudicatarios dentro de esta causa mortuoria, contra el auto del 21 de marzo de 2023 que decidió la solicitud de nulidad de la diligencia de entrega del bien inmueble de matrícula inmobiliaria No. 080-3236 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta (Mag), empero, se advierte que aún no se ha corrido el traslado previsto en el in. 3º del art. 318 del C.G.P.

Por tanto, por Secretaría procédase a correr dicho traslado, y vencido el término, vuelvan los autos al despacho para decidir.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Olga Infante Lugo

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **982a40fa96366c7c2a100b79cf9bfc6e6accfb444c0bff1158d753303a74b494**

Documento generado en 24/07/2023 01:28:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>